

BASES PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES FEMECV – 2019

**Aprobadas por la Junta Directiva de la FEMECV,
en fecha 18/01/2019, y revisadas en fecha
12/04/2019**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Objeto
2. Actividades susceptibles de recibir ayudas
3. Requisitos de las entidades o personas beneficiarias
4. Criterios y órgano de valoración de las solicitudes
5. Solicitudes
6. Plazo
7. Resolución, notificación y comunicación
8. Obligaciones de las entidades y los sujetos beneficiarios.

1. Objeto

El programa actividades culturales FEMECV 2019 dará apoyo a la organización, por entidades excursionistas federadas, de actividades de difusión, promoción y conocimiento de los deportes de montaña, especialmente en su vertiente, cultural, el conocimiento del territorio y el medio natural, el paisaje, la arquitectura de montaña, la toponimia, el mundo rural, la historia del excursionismo valenciano, ... en su ámbito de actuación, la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el art. 9 de los estatutos de la FEMECV.

2. Actividades susceptibles de recibir ayudas.

2.1 Podrán optar a las ayudas actividades puntuales o bien un conjunto de actividades realizadas y que puedan tener relevancia e interés.

Entre las actividades susceptibles de ser subvencionadas se encuentran:

- Jornadas, charlas sobre el medio natural, el territorio, el mundo rural, caminos históricos, patrimonio arquitectónico en las montañas...
- Premios fotográficos, literarios, pintura de montaña, ...
- Excursiones culturales
- Publicaciones de libros, guías, mapas excursionistas
- Cine y audiovisual de montaña. Organización de proyecciones, preparación y edición de productos audiovisuales.
- Exposiciones
- Actos, publicaciones conmemorativas 25, 50 aniversario
- ...

2.2 Las actividades que optan a ayuda podrán llevarse a cabo durante todo el año 2019.

2.3 El importe máximo de ayuda a percibir por beneficiario será de 500,00 €. Para la convocatoria 2019, este programa de ayudas dispondrá de un presupuesto total máximo de 5.000,00 €.

3. Requisitos de las entidades o personas beneficiarias.

Las solicitudes para participar en el programa actividades culturales FEMECV 2019 deber ser presentadas por entidades miembros de la FEMECV (independientemente del número de licencias federativas) o por deportistas con licencia federativa FEMECV, en vigor al menos un año antes de la fecha de inicio del periodo de solicitud de estas ayudas.

Para obtener la condición de beneficiarias de la ayuda, además los solicitantes tienen que manifestar, mediante declaración responsable que:

a) No se encuentran en ninguno de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

b) Si se han pedido y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y/u obtenida.

c) Cumplir la normativa sobre propiedad intelectual.

d) En el caso de las asociaciones, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la C. Valenciana.

4. Criterios y órgano de valoración de las solicitudes

- Adecuación e incidencia de la actividad en relación con el objetivo de promoción de actividades culturales de esta convocatoria.
- Número de participantes, beneficiarios.
- Resultados, balance, experiencia ediciones anteriores.
- Memoria descriptiva y presupuestaría presentada.
- Ámbito territorial (local, comarcal, supracomarcal, autonómico).
- Número de licencias federativas de la entidad solicitante.
- Uso del Valenciano, en la difusión y en la ejecución de la actividad.
- En el caso de personas físicas, antigüedad como federado en la FEMECV.
- Conmemoración del 25, 50 aniversario.

Al seno de la FEMECV se constituye un Comité de valoración de las solicitudes presentadas, que estará conformado por el presidente de la FEMECV, o directivo en quien delege, las tres delegadas territoriales de la junta directiva, y tres miembros asamblea FEMECV con experiencia i conocimientos en los ámbitos lingüístico, fotografía/documental, patrimonio, publicaciones y el vocal de cultura y territorio.

5. Solicitudes

Las entidades y personas interesadas al acogerse a la presente convocatoria de ayudas tendrán que remitir al correo electrónico cultura.territori@femecv.com o a las oficinas de la FEMECV, en Elche o en Valencia, la siguiente documentación:

- **Solicitud**, en la que deben constar los datos del Club y del representante.
- **Memoria descriptiva** y presupuestaría de la actividad o actividades para la que se pide la ayuda. (detallar ingresos y gastos). Vías y medios de difusión de la actividad.

- En caso de entidades, se tendrá que acreditar mediante **certificación del secretario/a** de la entidad, que la persona que presenta la solicitud es el representante legal de la entidad o persona responsable autorizada.
- **Declaración responsable** de cumplir con la normativa y estar inscritas en los registros correspondientes.
- En caso de personas físicas tendrán que acompañar un breve CV descriptivo de la experiencia y proyectos y actividades anteriores.

6. Plazo

Para la convocatoria de 2019 se establece el periodo de presentación de solicitudes del 15 de marzo al 30 de abril de 2019.

7. Resolución, notificación y comunicación.

El Comité constituido al efecto, elevará su propuesta de valoración, selección de participantes y concesión de ayudas del programa actividades culturales FEMECV 2019, a la Junta Directiva de la FEMECV, que será el órgano que adopte el acuerdo definitivo de concesión de las ayudas.

El acuerdo resolución de concesión de las ayudas será publicado en la web de la federación www.femecv.com y notificado por correo electrónico a todos/as los beneficiarios/as.

8. Obligaciones de las entidades y los sujetos beneficiarios.

En la resolución de las ayudas se informará a los beneficiarios de la documentación justificativa que tendrán que remitir a la FEMECV, con carácter previo al abono de la ayuda.

Desde el momento en que los subvencionados tengan conocimiento de la concesión de la ayuda deberán de incorporar la frase "Con la colaboración de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la C. Valenciana" y añadir el logotipo de la FEMECV a toda la documentación editada, gráfica y audio-visual que haga referencia a la actividad objeto de subvención.

Las entidades y personas seleccionadas para participar en el PROGRAMA FEMECV actividades culturales 2019, dispondrán de un mes, a contar des de la fecha del acuerdo de la Junta Directiva de la federación en el que se aprueba dicha selección, para manifestar su renuncia a participar el citado programa.

Las entidades y personas seleccionadas, que no renuncien en el plazo establecido en el párrafo anterior, ni lleven a cabo la actividad aprobada e incluida en el programa, no podrán participar en programas actividades culturales FEMECV en los dos años siguientes.

El incumplimiento de cualquier punto de estas bases será motivo suficiente para desestimar y anular la opción a recibir ayudas.